Contrato Nº 34/2018

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. Julio Paredes Benítez**, con **Cédula de Identidad N° 625.106**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DATA LAB S.A.,** con **RUC Nº 80030218-4,** domiciliada en la Avda. J. G. Artigas N° 1645, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Mirta Justina Morinigo de Rojas,** con **Cédula de Identidad Nº 654.349,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA PEDRO JUAN CABALLERO Y CIUDAD DEL ESTE – AD REFERÉNDUM"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Equipos de Seguridad para Pedro Juan Caballero y Ciudad del Este – Ad Referéndum.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 2741 de fecha 5 de junio de 2018 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 550 "Adquisición de Equipos de militares y de Seguridad", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal del año 2018, conforme a la Ley N° 6026 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación" y al Decreto Reglamentario N° 8452, según CDP N° 345/2018 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	*2*	*001*	*01*	*00*	*550*	*10*	*1*	*99*	481.617.500
TOTAL GUARANÍES									**481.617.500**

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº **340.410.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 09/2018 "Adquisición de Equipos de Seguridad para Pedro Juan Caballero y Ciudad del Este – Ad Referéndum", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 700 de fecha 21 de febrero de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2741 de fecha 5 de junio de 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El contrato entrará en vigor a partir de la firma por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto adjudicado es por la suma de **Gs. 68.800.000.- (guaraníes sesenta y ocho millones ochocientos mil)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	Arco detector de metal	Unidad	Unidad	2	DETRON IX	BRASIL	31.000.000	62.000.000
3	Detector de armas y metales manual - Detector de Metales Portátil	Unidad	Unidad	4	DETRON IX	BRASIL	1.700.000	6.800.000
	TOTAL GUARANÍES							**68.800.000**

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por el Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BBVA PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 0000002101011983.**

6.5. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial, la fórmula de reajustes será la siguiente:

Lic. Marta Morinigo de Rojas
Representante Legal

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Pr= P x IPC1
IPC0

Donde: Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.6. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del Contratista. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes se encuentra atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.7. Las formas y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: dentro de los 60 (sesenta) días corridos de presentada la factura por el Contratista, y después de que la Contratante la haya aceptado (la cual se dará dentro de los quince días corridos posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la **Dirección General de Administración y Finanzas** del Ministerio Público.

6.8. El Contratista presentará la solicitud de pago dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura legal,
b) Nota de Remisión firmada y/o Informe de conformidad de Servicios,
c) Formulario 120 (IVA),
d) Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
e) Certificado de Cumplimiento Tributario,
f) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIS, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.

6.9. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4%** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.10. De igual manera, la Contratante hace alusión al art. 9° del Decreto N° 6.121 de fecha 13 de octubre de 2.016, que expresa: *"Establécese que antes de proceder a cada pago de obligación contractual, el Ministerio de Hacienda deberá verificar que cada contratista y sus subcontratistas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional. En caso de que se detectara que no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberá suspender el proceso de pago y comunicar la situación a la Contratante, para que proceda conforme a la cláusula prevista en el inc. e) del art. 8° de este Decreto".*

6.11. Todos los pagos se efectuarán en **GUARANÍ.**

6.12. En caso de mora por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0003% por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en Guaraníes de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Lic. Nilda Domingo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

7.1. La entrega de los bienes será dentro del horario 07:00 a 13:00 hs., de lunes a viernes, en coordinación previa con funcionarios de las Administraciones Regionales, del Depósito de Suministros de Asunción y los funcionarios del Dpto. de Patrimonio. Sito en las siguientes direcciones:

a) *Sede Fiscalía Regional de Pedro J. Caballero*
Dirección: Elisa Alicia Lynch e/ Juan de Ayolas y 12 de junio, Barrio San Gerardo.
Teléfono N° 0336- 275 159.

b) *Depósito de Suministros del Ministerio Público*
Dirección: Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, ciudad de Asunción.
Teléfono Nº 021- 302 356/7.

c) *Sede Central Bloque 8*
Dirección: Chile casi Jejuí - Asunción.
Teléfono Nº 021- 4156601.

7.2. El plan de entrega de los bienes será de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar donde los bienes serán entregados	Fecha final de ejecución de los bienes y servicios
2	Arco Detector de Metales	Unidad	2	En la sede Regional de: Pedro J. Caballero (1) y Bloque 8 Sede Administrativa (Asunción) (1)	Dentro de los **30 (treinta)** días corridos a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.
3	Detector de Metales Portátil	Unidad	4	Dpto. de Suministros - Asunción	Dentro de los **30 (treinta)** días corridos a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.

7.3. Las especificaciones técnicas de los bienes será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Ítem N°	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS
2	Arco Detector de Metales	**Características Técnicas** Sensibilidad de detección regulable, detecta armas de metales magnéticos, no magnéticos y de aleaciones mixtas. Velocidad de detección hasta 15m/s (opcional), alta inmunidad a interferencias Alarmas: Señalización Visual: barra luminosa con altura hombre para una rápida localización del arma, display de alta intensidad, indicación proporcional a la masa del objeto en tránsito. **REQUERIMIENTO OPERATIVO** Alimentación: 220/230 V, temperatura de operación: de 0º a 55º. **DIMENSIONES EXTERIORES MINIMAS** Medidas aproximadas: de 2000 mm. como mínimo de alto, 760 mm. como mínimo de ancho.

Lic. Marta Mornigo de Rojas
Representante Legal

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

		MANUALES Y CAPACITACION El Contratista proveerá dos ejemplares de un Manual de Operación y Mantenimiento contenido: a) índice detallado; b) manual de operación del sistema y de los equipos c) manuales de mantenimiento del sistema y de los equipos; d) catálogos técnicos del fabricante indicando el punto de trabajo. El Contratista capacitará al personal que designe la Contratante, para la operación y el mantenimiento mínimo del sistema en las Sedes Regionales de Pedro Juan Caballero y Ciudad del Este.
3	Detector de Metales Portátil	**Características Técnicas** Sensibilidad de detección, detecta armas de metales magnéticos, no magnéticos, de aleaciones mixtas y/o materiales ferrosos y no ferrosos. Alta inmunidad a interferencias. Detector de objetos metálicos sobre personas o cosas, incluye la detección de armas, detonadores y otras pequeñas partículas metálicas sobre personas, paquetes y otros. Alimentación: con pilas recargables de 9V NiMH y 9V NiCd. Conmutador de tres direcciones con selección de alarma óptica (opcional), zumbador incorporado, alarma acústica continúa con tono fijo o variable, señalización acústica a 10 cm aprox. de distancia, indicador óptico de batería descargada, indicador de encendido y de alarma, peso aproximado con baterías incluidas: 500 gr. como máximo, para su fácil manejo, incluye cargador para baterías de NiMH, maleta plástica anti choque. Certificaciones de Calidad: CE, ISO 9001:2008 o Certificaciones similares del fabricante del equipo ofertado.

7.4. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes sean entregados y cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

7.5. Se aclara que el costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

7.6. El período de validez de la Garantía será de 1 (un) año como mínimo, para los ítems 2 y 3, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes. Para fines de la Garantía, el destino final será la Dirección de Centros Regionales y la Dirección Administrativa.

7.7. Las inspecciones y pruebas se realizarán al momento de la recepción en los lugares designados en el Plan de Entrega, en el horario de 07:00 a 13:00 hs., de Lunes a Viernes en coordinación previamente con funcionarios de las dependencias, de Suministros, Fiscalías Regionales y la Dirección de Patrimonio.

7.8. Los bienes requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s Nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Daralab

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.
d) Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

7.9. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de **05** (cinco) días corridos contados a partir de la notificación de la irregularidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Centros Regionales para el Ítem 2; y de la Dirección Administrativa para el Ítem 3.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes certificando que el mismo cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente. Al momento de la recepción, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F., a la U.O.C., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

9. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

9.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

9.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

9.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

9.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

Lic. Mirta Moriñigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

9.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

9.6 El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9.7 En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

10.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días corridos posteriores al vencimiento del contrato.

10.3. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas" y el Art. 81 del Decreto Reglamentario.

10.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será de **0,15%** (cero coma quince por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Narolab

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

13.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

13.4. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 02 días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

Mirta Justina Morinigo de Rojas
DATA LAB S.A.
Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Lic. Julio Paredes Benítez
MINISTERIO PÚBLICO
Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanza
Ministerio Público